

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 1
QM N° 149/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 149 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° CPL3 - 9 en un archivador a fojas 73, un CD, ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el trámite de aprobación del Proyecto Reestructuración Viaria calle Destacamento 317 y Av. Luis Paz (Las Américas), para su respectivo análisis e informe. para tal efecto se analizo la siguiente documentación y procesos:

- Documentación : Completa
- Trámite iniciado: Según instrucción mediante Resolución Municipal N° 100/09.
- Ingresa al H. Concejo Municipal en fecha: 30 de septiembre de 2009
- Profesional Responsable -del Proyecto: Brenda Molina Villarroel Técnico del Departamento de Administración Urbana y Rural.
- Ubicación del predio: Zona de Garcilazo, Distrito Catastral N° 8.
- Cuenta con Informe Final N° 07/09, del Projectista y el V° B° del Jefe Departamento de Administración Urbana y Rural, instancias encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Oficial Mayor Técnico y la H. Alcaldesa Municipal.

Que, según **Resolución Municipal N° 100/09, de fecha 18 de marzo de 2009**, fue emitido por el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, que en su parte resolutive instruye a las instancias técnicas competentes,..." remita al Pleno del Ente Deliberante indefectiblemente en un plazo no mayor a los 5 días calendario el proyecto de Diseño Viario de la Intersección de la Calle Destacamento 317 y Avenida de las Américas".

Que, mediante **Informe Legal N° 59/09, de fecha 31 de marzo de 2009**, la Asesora Legal de la DAUR (Lic. Karen Romero Ibáñez), menciona que de acuerdo a la Ley N° 2200 de fecha 15 de mayo de 2001, el H. Congreso Nacional Decreto; en el Art. 1° " en cumplimiento del Art. 59 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, autorícese al Poder Ejecutivo la transferencia a titulo gratuito del inmueble Casa de Huéspedes Sucre, con una superficie de 1.536,00 M² de Propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Residual inscrita en el Registro de Derechos Reales, a fojas 77, partida N° 155 del Gobierno Municipal de Sucre, con destino a la Construcción de la prolongación de la Avenida Luis Paz y del Ordenamiento Urbanístico del Barrio Perolero de fecha 15 de mayo de 2001.

Que, por el **Informe de Levantamiento Topográfico N° 87/08 de 3 de febrero de 2009** (fojas 2) del topógrafo Jorge Cardozo L. asignado al caso, da conocer que el trabajo se realizó tomando en cuenta la ubicación del lote del Sr. Julio Bravo donde sobreponiendo con el mosaico catastral y el levantamiento topográfico existe un pequeño avance del terreno hacia el colindante.

Que, según **Informe Topográfico N° 16/09, de fecha 27 de marzo de 2009**, el Topógrafo Jorge A. Cardozo L., menciona que realizó el trabajo, para la verificación del área de los predios afectados. el trabajo realizó con Estación Total Leica TC 405, obteniendo los vértices de los predios afectados por el nuevo diseño viario de los cuales se calculó las áreas correspondientes, además, de la sobreposición de Loteamiento aprobado.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 4
OM N° 12009

Que, mediante **Nota HCM Alc. 210/09, de fecha 10 de julio de 2009**, la Directiva del H. Concejo Municipal realiza la devolución del proyecto del Diseño Viario de la Intersección de la calle Destacamento 317 tramo Av. las Américas con tres observaciones.

Que, según **Informe D. J. N° 417/09, de fecha 15 de julio de 2009**, del Abogado Juan Carlos Guzmán H. señala que en virtud a la precedentes notas CITE N° 347/09, por parte de la Responsable de Mapoteca, la Dirección de Regularización y Administración Territorial respaldada por Nota OMT Cite N° 482, se evidencia nota HCM. Alc. N° 210/09, emitida por el Ente Deliberante, por lo que se sugiere que el tramite sea remitido al H. Concejo Municipal.

Que, es una de las competencias del Gobierno Municipal, aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial del municipio en concordancia con las departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos Art. 8 Par. 1) num. 2 de la ley 2828 de municipalidades.

Que, el Art. 126 de la Ley 2828, establece que el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de uso de suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con las normas nacionales.

Que, Con **Nota HCM. Alc. 318/09, de fecha 4 de agosto de 2009**, el H. Concejo Municipal decidió la devolución de la Estructuración Viaria las Américas y Calle Destacamento 317 con 6 observaciones para que procedan a corregir la brevedad posible.

Que, según **Informe Final N° 07/09 de fecha 26 de agosto de 2009**, de la Auxiliar de Administración Urbana y del Director de Regularización y Administración Urbana donde luego de varias consideración propone, mejorar la imagen urbana y la visibilidad para el acceso a las vías con ochaves considerables en las esquinas, alinear la Razante Municipal de la calle Destacamento 317 en la parte oeste hacia la calle Martín Cruz, el diseño del distribuidor, pretende organizar para garantizar un tráfico vehicular seguro y ágil, proponen generar un área de equipamiento en terreno no utilizado en la solución viaria.

Que, mediante la **Memoria del proyecto Restructuración Viaria calles Destacamento 317 y Av. Luis Paz (Las Américas)**, indican que tienen el antecedente de la demolición del predio de la esquina marcado como el lote A, lugar donde se deben ejecutar obras para la prolongación de la Av. Luis Paz (Las Américas) proyecto que responde a un distribuidor (Rotonda), este espacio para que se consolide con mejor visibilidad se proyecta con ochaves considerables que genera expropiaciones en las esquinas al este el ochave tiene 12 ML. de radio y 18 ML. en la acera sobre la calle Destacamento 317 y 23 ML. sobre la acera en la intersección de las vías, para mejorar el desplazamiento de los peatones se propone la alineación de la rasante sobre la calle Destacamento 317 en la parte oeste hacia la calle Martín Cruz, finalmente la alineación de la acera norte y los predios sometidos a expropiaciones después de la aprobación del presente proyecto de Restructuración Viaria son:

DETALLE DE ÁREAS A EXPROPIAR		
CODIFICACIÓN	SUP. A DEMOLER M ²	PROPIETARIO (A)
Lote 1	29.40	Nilda Meriles Quintanilla
Lote 2	2.01	Hernán Andrade M. y Sra.
Lote 3	1.24	Ana María Romero G.
Lote 4	12.51	Richard O. Medina Z. y Sra.
Lote 5	26.05	Julio Bravo S.
TOTAL	71.21	

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Pag. 3 de 1
OM N° 11909

Que, en inspección realizada In Situ, en fecha 13 de octubre del año en curso, se verificó que el proyecto, tal cual menciona el Ejecutivo Municipal, se encuentra desarrollado en la intersección de varias calles como la Destacamento 317, calle Nicaragua y avenida Luis Paz (Las Américas), en el espacio cuyo Derecho Propietario corresponde al Gobierno Municipal de Sucre, de igual manera en esta inspección estuvieron presente técnicos del Gobierno Municipal de Sucre, quienes explicaron las características del proyecto remitido, dando a conocer a los interesados que en una segunda etapa se realizará el proyecto de Estructuración Vial y Asignación de Uso de Suelo de su entorno inmediato.

Que, con la finalidad de ir avanzando en la planificación urbana, el Ejecutivo Municipal formula la presente propuesta de Reestructuración Vial Calle Destacamento 317 y Av. Luis Paz (Las Américas), en virtud a las competencias que le otorga la Ley 2028 de Municipalidades, en especial a lo estipulado por el artículo 79, incisos 1, 2 y 3, que se refieren a la determinación y formulación de esquemas de Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo, así como la asignación de los usos del suelo y los patrones de asentamiento, normas de edificación y fraccionamiento.

Que, en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 132/05, referente a la instrucción de consolidación de la Apertura de la Prolongación de la Av. Las Américas y la Apertura de la Prolongación de la calle J. Prudencio Bustillos a objeto de dar una solución definitiva e integral al conflicto vehicular existente en la zona de la Terminal de Buses, así mismo; en cumplimiento a la Ley 2200 de fecha 15 de mayo de 2001, la cual autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito, del inmueble "huéspedes de Sucre", con una superficie de 1.536 m², de Propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Residual, inscrita en el Registro de Derechos a Fs. 77, Partida N° 155 del Gobierno Municipal de Sucre, con destino a la Construcción de la Prolongación de la Av. Luis Paz y el Ordenamiento Urbanístico del Barrio Petrolero.

Que, por otra parte el Art. 126 de la Ley 2028 de Municipalidades define a los Gobiernos Municipales como los responsables de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la planificación urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normativas nacionales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Ordenanzas conforme al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades y que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º Aprobar el proyecto "Reestructuración Vial Calle Destacamento 317 y Av. Luis Paz (Las Américas)" ubicado en la Zona de Garcilazo, Distrito Catastral N° 8 en conformidad al plano elaborado por la Dirección de Regularización y Administración Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, documento que forma parte inseparable de la presente Ordenanza, la alineación de la acera norte y los predios sometidos a expropiaciones del presente proyecto de Reestructuración Vial son:

DETALLE DE ÁREAS A EXPROPIAR		
CODIFICACIÓN	SUP. A DEMOLER M ²	PROPIETARIO (A)
Lote 1	29.40	Nilda Morales Quintanilla
Lote 2	2.01	Hernán Andrade M y Sra
Lote 3	1.24	Ana María Romero G
Lote 4	12.51	Richard O. Melina Z y Sra

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 1
030 N° 11919

Lote 5	26,05	Julio Bravo S.
TOTAL	71,21	

- Art.2º** Declarar de Necesidad y Utilidad Publica la superficie de 71,21 M² que son áreas a expropiar de los predios que corresponden a los lotes 1,2,3,4 y 5 ubicados en la Zona de Garcilazo, Distrito Catastral N° 8, calle Destacamento 317(entre el nodo articulador de la Av. De las America y la calle Martin Cruz).
- Art.3º** Se Instruye a la MAE y por su Intermedio a la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal para la ejecución del tramite expropiatorio debiendo sujetarse a tal efectos las disposiciones legales en actual vigencia.
- Art.4º** Los propietarios y los que creyesen tener derecho podrán apersonarse a la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, munidos de sus respectivos Títulos de Propiedad, pago de impuestos fiscales al día, certificados treintañales y de gravámenes expedido por Derechos Reales y otros que considere pertinentes, en el plazo que fija el ordenamiento jurídico una vez que el proyecto de Reestructuración Viaria Av. Las Américas y calle Destacamento 317, sea aprobado en todos sus detalles
- Art.5º** Se instruye a la MAE prever los recursos económicos necesarios, para el pago de las expropiaciones.
- Art.6º** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar y publicitar adecuadamente los espacios de uso público, para conocimiento de los pobladores y resguardo de posibles invasiones futuras.
- Art.7º** El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.


David Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

